



ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ VEEDOR PARA LA COMPRA DE CANASTAS BASICAS FAMILIARES,- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

En el salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vichayal, siendo las 8.00 horas del día dos de abril del año dos mil veinte, se reunieron los Tenientes Gobernadores, miembros del Concejo Distrital de Vichayal y funcionarios de esta Municipalidad, con la finalidad de tratar la siguiente agenda :

- 1.-Conformacion del Comité Veedor para la compra y distribución de la Canasta Básica Familiar de Emergencia
- 2.-Hacer de conocimiento los productos que contendrá la Canasta en mención
- 3.-Apoyo en la identificación de las personas que deben ser beneficiadas con la Canasta Básica Familiar y que no hayan percibido beneficio de los programas sociales del gobierno, ni el bono S/380, ni sean pensionistas ni trabajadores del sector publico ni privado

Con respecto al punto 1), el señor Alcalde manifestó que mediante el Decreto Supremo N 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; y que con Decreto Supremo N 044-2020-PCM precisado por el Decreto Supremo N 046-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote el COVID 19; plazo que se ha prorrogado hasta el 12 de abril del presente año. Y para aliviar la economía de las familias en tanto cumplen con el periodo de aislamiento social obligatorio, el Gobierno Central ha adoptado diversas medidas en favor de las familias que se encuentran en situación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, como Programa Juntos, Pensión 65, otorgamiento del Bono S/ 380.00 y la entrega de Canastas Básica Familiar de Emergencia.

El burgomaestre también señala que para transparentar el proceso de compra y distribución de la canasta familiar, el concejo municipal ha considerado conveniente conformar un Comité Veedor integrado por los Tenientes Gobernadores del distrito para que fiscalicen el proceso de adquisición de los productos de primera necesidad que conformaran la Canasta Básica Familiar de Emergencia, y ayuden a identificar a las familias que deben ser beneficiarias de cada lugar, cuyo empadronamiento lo está realizando el personal de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE- de esta Municipalidad, y por tal motivo los había invitado para conformar dicho comité veedor

Luego de escuchar la participación de los asistentes opinando favorablemente por conformación del citado Comité

Con respecto al punto 2) el señor Alcalde señalo que la Canasta Básica Familiar de Emergencia va a contener productos de primera necesidad que han sido recomendado por INDECI cuyos valores nutricionales se les está alcanzando a cada uno de los Asistentes, además se ha publicado en la página Web y redes sociales de esta Municipalidad para conocimiento de la población del distrito.

Los productos que van a conformar la Canasta en mención son los siguientes: arroz, azúcar, menestras, aceite, pescado en graded. A dichos alimentos se les va agregar leche y fideos
Sobre este punto los asistentes estuvieron de acuerdo

3.-Con relación al punto 3) referido al apoyo de los tenientes gobernadores para identificar a los beneficiarios de la Canasta, éstos se comprometieron alcanzar una relación preliminar de los posibles beneficiarios, siendo la municipalidad la entidad quien finalmente califique a los beneficiarios, lo cual fue aprobado por los asistentes

Para finalizar el Gerente Municipal, el Jefe de la Unidad de Logística y los miembros del Concejo Municipal, hicieron una invocación a los asistentes para lograr que la adquisición de

Handwritten signature or initials in blue ink.



Municipalidad Distrital de Vichayal
 Elevada a la categoría de Distrito – Ley 316 del 28 de Agosto 1920
 MARISCAL CASTILLA 106 – TELEF.: 512218 – VICHAYAL – PAITA
 R.U.C. 20168899204
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

los productos y distribución de las canastas se realice con total transparencia y se otorgue a aquellas personas que en realidad lo necesitan

No existiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas del mismo día, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad

Teniente Gobernador de la Isla Francisco Javier Ayala Morales DNI 03504017...

[Signature]
 Francisco Javier Ayala Morales
 TENIENTE GOBERNADOR
 ISLA SAN LORENZO

MINISTERIO DEL INTERIOR
[Signature]
 José A. Machare Chiroque
 DNI 03488076
 Jefe, Gobernador C.P. Miramar

Teniente Gobernador Jose Andrés Machare Chiroque CP Miramar DNI 03488075.....

Teniente Gobernador Jesica Mercedes Zavala Paiva Anexo Paredones DNI 41513959.....

[Signature]
 Jesica Mercedes Zavala P.
 DNI-41513959.

MINISTERIO DEL INTERIOR
[Signature]
 Teniente Gobernador del Distrito de Vichayal
 Para Pura

Teniente Gobernador Jorge Luis Ramirez Chira Cercado Vichayal DNI 03489193.....

Teniente Gobernador Arturo Espinoza Meca Anexo La Bocana DNI 45209013.....



Teniente Gobernador Luis Ramos Sernaque Anexo San Luis DNI 03504009.....

Teniente Gobernador Carlos Aguilera Rivera Anexo Las Valencias DNI 42200829.....

[Signature]
 Carlos Yen Aguilera Rivera
 Teniente Gobernador
 Sector Fortaleza
 Miramar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
[Signature]
 Lic. Guido E. Ruiz Coronado
 GERENTE MUNICIPAL